

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 20 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de extracción de 102.826 m³ de áridos en el río Guadalmez (zona inundable del embalse de La Serena) en el término municipal de Capilla.

Apreciado error en el texto de la RESOLUCION DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2000, DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE FORMULA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE EXTRACCION DE 102.826 M³ DE ARIDOS EN EL RIO GUADALMEZ (ZONA INUNDABLE DEL EMBALSE DE LA SERENA) EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CAPILLA, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 123, de 24 de octubre de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 10503, columna segunda, y página 10504, columna primera, el punto II de la Declaración de Impacto Ambiental deberá eliminarse íntegramente.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre proyecto de fábrica de galvanizado en caliente en el término municipal de Azuaga.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el R.D. Ley 9/2000, de 6 de octubre, y por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto denominado «Fábrica de Galvanizado en caliente en el polígono industrial, parcela 12.3, calle G del término municipal de Azuaga (Badajoz) pertenece a los comprendidos en el Anexo I de R.D. Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 94, de 14 de agosto de 2001. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de «Fábrica de Galvanizado en caliente en el término municipal de Azuaga».

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el R.D. Ley 9/2000, de 6 de octubre, y por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto denominado «Fábrica de Galvanizado en caliente en el polígono industrial, parcela 12.3, calle G del término municipal de Azuaga (Badajoz) pertenece a los comprendidos en el Anexo I de R.D. Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 94, de 14 de agosto de 2001. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.